



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

VISTO: El expediente N° 00-007305/2023, del Registro de esta Universidad, caratulado: "Llorente, María- Valdés, Viviana- E/ proyecto de Régimen de Correlatividad del Plan de Estudios Ord. C.S. N° 222/23- Carrera Ingeniería Civil" y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto, se eleva para consideración de este Cuerpo Resolución N° 201/2023 del Consejo Departamental del Departamento Académico de Ciencias Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo de esta Universidad, mediante la cual se resuelve aprobar el Proyecto de Régimen de Correlatividades del Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Civil (Ordenanza C.S. N° 222/2023) dependiente de aquella Unidad Académica.

Que, se señala que el proyecto ha sido elaborado bajo el principio de regular los avances en el trayecto académico de cada estudiante, tanto en el cursado como en la aprobación de los exámenes finales de las actividades curriculares correspondientes al Plan de Estudios aprobado por Ord. CS N° 222/2023 para la carrera Ingeniería Civil, con el fin de respetar la duración teórica de la misma.

Que, asimismo, cabe destacar que el Régimen de Correlatividades propuesto, se pondrá en vigencia a partir de la efectiva implementación del Plan de Estudios aprobado por Ordenanza C.S. N° 222/2023.

Que, en virtud de la naturaleza del asunto de marras, obra dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos de este Consejo Superior, que a partir de lo actuado sugiere, salvo más elevado criterio, aprobar el proyecto de manera integral.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 74 inc. 10 de nuestro Estatuto Universitario emerge que es facultad del Órgano Colegiado: "...aprobar u observar los planes de estudio de pregrado, grado o posgrado, proyectados por los departamentos académicos, sedes regionales y escuelas, avalados por los respectivos consejos departamentales u organismos análogos, con identificación de estructuras, perfiles, habilitaciones, alcances, competencias e incumbencias de títulos a expedirse..."

ORDENANZA C.S. N°: 238

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

Que, en virtud de todo lo expuesto este Consejo Superior, reunido en Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del año en curso, analizó el asunto y resolvió aprobar el régimen de correlatividades referenciado.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en Particular de lo antes "Visto y Considerado"

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Régimen de Correlatividades del Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería Civil, Ordenanza C.S. N° 222/2023, según lo detallado en el Anexo Único de la presente, y de conformidad con lo señalado en el "Visto" y en los "Considerandos" de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

ORDENANZA C.S. N°: 238

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

2024: "Año del 30° Aniversario del

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 238
RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA INGENIERÍA CIVIL

1. Propósito:

El presente Régimen de Correlatividades, ha sido elaborado bajo el principio de regular los avances en el trayecto académico de cada estudiante, tanto en el cursado como en la aprobación de los exámenes finales de las actividades curriculares correspondientes al Plan de Estudios aprobado por Ord. CS N° 222/2023 para la carrera Ingeniería Civil, con el fin de respetar la duración teórica de la misma.

2. Puesta en Vigencia:

El Régimen de Correlatividades propuesto en esta normativa, se pondrá en vigencia a partir de la efectiva implementación del Plan de Estudios aprobado por Ord. CS N° 222/2023.

3. Alcance:

Se encuentran comprendidos en el presente régimen los y las estudiantes que se matriculen en el Plan de Estudios Ord. CS N° 222/2023, ya sea por inscripción directa o cambio de plan.

4. Requisitos para cursar:

Para realizar la inscripción al cursado de una actividad curricular, es necesario tener regularizadas o aprobadas las asignaturas correlativas previas, de acuerdo a las condiciones estipuladas en la columna "Condiciones para cursar" de la Tabla del punto 8. Ante el incumplimiento de este Régimen, se aplicarán las sanciones previstas en el Reglamento de Alumnos vigente.

Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".
2024: "Año del 30° Aniversario del
LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 238
RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA INGENIERÍA CIVIL

5. Requisitos para rendir examen final:

Para rendir el examen final de una actividad curricular, o bien aprobar la misma mediante el sistema de promoción vigente, es necesario tener aprobadas las actividades curriculares correlativas establecidas en la columna "Condición para rendir" de la Tabla del punto 8.

6. Seguimiento:

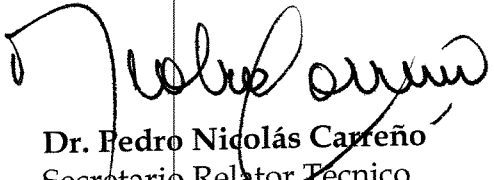
La vigilancia del normal funcionamiento del presente régimen para asegurar el avance de los estudiantes en el cursado y aprobación, será responsabilidad de la Dirección de carrera en conjunto con la Comisión de Actualización, Modificación y Seguimiento Curricular de la Carrera Ingeniería Civil.

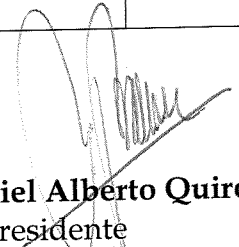
7. Comunicación e Información:

El presente régimen de correlatividades debe ser comunicado y difundido al momento de la inscripción de los estudiantes a la carrera, como así también en los Talleres de socialización previstos en el Plan de Transición y Equivalencias.

8. Tabla de correlatividades:

Año	Ord	Asignatura	Rég.	Correlatividades		
				Condiciones p/ cursar		Condición p/ rendir
				Regular	Aprobada	
1°	1	Álgebra Lineal	1C			


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



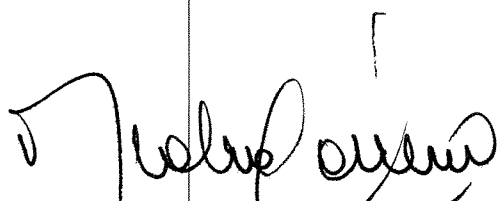
Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

2024: "Año del 30° Aniversario del
reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 238
RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA INGENIERÍA CIVIL

Año	Ord	Asignatura	Rég.	Correlatividades		
				Condiciones p/ cursar		Condición p/ rendir
				Regular	Aprobada	
1°	2	Geometría Analítica	1C			
	3	Análisis Matemático I	1C			
	4	Química General	1C			
	5	Sistemas de Representación	1C			
	6	Expresión Oral y Escrita	2C			
	7	Física I	2C	2		2
	8	Análisis Matemático II	2C	1-2-3		1-2-3
	9	Introducción a la Ingeniería Civil	2C			
	10	Inglés	2C			


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



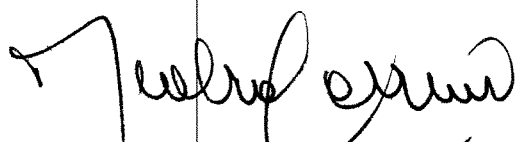
Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR


2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 238
RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA INGENIERÍA CIVIL

Año	Ord	Asignatura	Rég.	Correlatividades		
				Condiciones p/ cursar		Condición p/ rendir
				Regular	Aprobada	
2°	11	Estática	A	1-2-3- 5-7		5-7-8
	12	Tecnología de los Materiales de la Construcción	A	4-5-7		4-5-7-9
	13	Física II	1C	1-7		1-7
	14	Informática Aplicada a la Ingeniería Civil	1C	1		1
	15	Probabilidad y Estadística	1C	3		3
	16	Análisis Matemático III	1C	8		8
	17	Topografía y Geodesia	2C	1-2-3- 7		7-8
	18	Representación Gráfica Asistida	2C	5-14		5-14
	19	Física III	2C	13		13
	20	Cálculo Numérico	2C	14-16		14-16


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior




Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR


2024: "Año del 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 1238
RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA INGENIERÍA CIVIL

Año	Ord	Asignatura	Rég.	Correlatividades		
				Condiciones p/ cursar		Condición p/ rendir
				Regular	Aprobada	
3°	21	Geotecnia y Geología	A	11 - 13	01 a la 10	11 - 13
	22	Tecnología de la Construcción	A	12 - 17		12 - 17
	23	Planeamiento Urbano y Regional	A	17 - 18		17 - 18
	24	Diseño Arquitectónico	1C	18		18
	25	Transporte, Tránsito y Vialidad Urbana	1C	15 - 17 - 18		15 - 17 - 18
	26	Mecánica de las Estructuras I	1C	11 - 13 - 18 - 20		11 - 13 - 18 - 20
	27	Hidráulica I	2C	11 - 19 - 20		11 - 19 - 20
	28	Mecánica de las Estructuras II	2C	20 - 26		20 - 26
	29	Higiene y Seguridad	2C	22		22


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



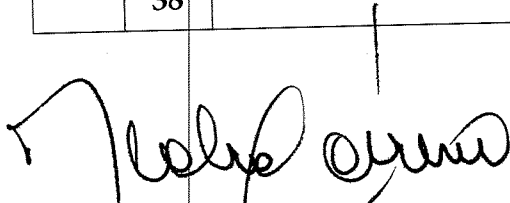
Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR


2024: "Año del 30° Aniversario del
reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 238
RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA INGENIERÍA CIVIL

Año	Ord	Asignatura	Rég.	Correlatividades		
				Condiciones p/ cursar		Condición p/ rendir
				Regular	Aprobada	
4°	30	Hormigón Armado	A	28		28
	31	Elasticidad y Plasticidad	A	20 - 28		20 - 28
	32	Vías de Comunicación I	A	22 - 25		22 - 25
	33	Trabajo Profesional I	A	22		22
	34	Instalaciones I	1C	22 - 27		22 - 27
	35	Hidráulica II	1C	26 - 27		26 - 27
	36	Hidrología	2C	21 - 35		21 - 35
	37	Instalaciones II	2C	34		34
	38	Gestión Ambiental	2C	21- 24 -25 - 27		21- 24 -25 -27


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



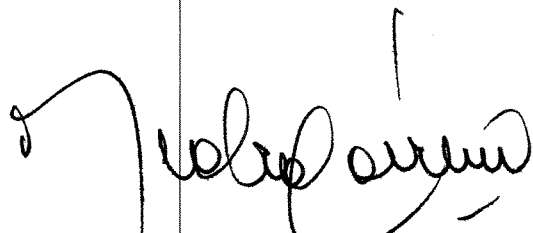
Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

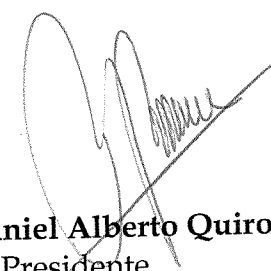
2024: "Año del 30° Aniversario del
reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 238
RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA INGENIERÍA CIVIL

5°	39	Fundaciones	A	30	21 a la 29	30
	40	Trabajo Profesional II	A	33 - 38		33 - 38
	41	Vías de Comunicación II	1C	30 - 32 - 35 - 36		30 - 32 - 35 - 36
	42	Diseño Estructural	1C	30 - 31		30 - 31
	43	Obras Hidráulicas	1C	35 - 36 - 38		35 - 36 - 38
	44	Legislación Aplicada a la Ingeniería Civil	1C	33 - 38		33 - 38
	45	Estructuras Sismorresistentes	2C	30 - 42		30 - 42
	46	Ingeniería Sanitaria	2C	34 - 35 - 36 - 38		34 - 35 - 36 - 38
47	Estructuras Metálicas y de Madera	2C	42	42		


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



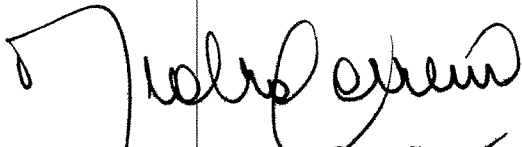
Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR


2024: "Año del 30° Aniversario del
reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria".

LA RIOJA, 27 de febrero de 2024.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 238
RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES DE LA CARRERA INGENIERÍA CIVIL

Año	Ord	Asignatura	Rég.	Correlatividades		
				Condiciones p/ cursar		Condición p/ rendir
				Regular	Aprobada	
	48	Práctica Profesional Supervisada			30 a la 38	39 a la 47
	49	Proyecto Integrador				48


Dr. Pedro Nicolás Carreño
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior